

Aprueba Congreso homologar principio de paridad de género en marcos normativos de BCS



FOTO: Archivo

La Paz, Baja California Sur (BCS). El Congreso del Estado aprobó diversas reformas a la Constitución Estatal y diversas leyes estatales, entre ellas la **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Baja California Sur**, para garantizar la paridad de género en todos los niveles de gobierno y poderes del Estado. En el caso de los cargos de elección popular deberán tomarse en cuenta en la selección de representantes de partidos como en las nuevas

administraciones, informó el **Congreso del Estado**.

La Comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia, integrada por la diputada **Petra Juárez Maceda**, presidenta y la diputada **Sandra Moreno** y el diputado **Homero González Medrano**, secretaria y secretario respectivamente, presentó en segunda lectura el dictamen de tres importantes iniciativas presentadas en diferentes ocasiones por el diputado **José Luis Perpuli (PAN)**, las diputadas **María Petra Juárez Maceda**, **María Rosalba Rodríguez López**, **Milena Paola Quiroga Romero**, **Soledad Saldaña Bañalez** y los diputados **Esteban Ojeda Ramírez**, **Humberto Arce Cordero**, **Marcelo Armenta**, así como del ciudadano **Enrique Arturo Mayorquín**, en materia de paridad de género en todos los niveles de gobierno y poderes del Estado, la cual fue dispensada y sometida a votación.

La observancia del principio de paridad de género, será aplicable a quiénes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral local siguiente a la entrada en vigor del decreto. En cuanto a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración, elección y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones, elecciones y nombramientos que correspondan.

En las reformas a la **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres** añade como tercer instrumento de la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres a “la observancia en materia de Igualdad entre mujeres y hombres”.

Con la iniciativa del diputado **Perpuli** se armoniza el marco estatal con el federal, se hacen cambios para incluir el lenguaje con perspectiva de género, que en los textos legales se refiera a ambos géneros y no sólo a uno, por ejemplo, comisionada y comisionado, consejera o consejero, magistrada o magistrado, diputada o diputado, etcétera. Y por otro lado modificó también la redacción de la **Ley de Participación Ciudadana** en el mismo tenor y garantizando el principio de

paridad en diferentes cargos.

En el caso de la segunda iniciativa presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, abarca en el mismo sentido de paridad, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley del Sistema Anticorrupción, Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, Ley Orgánica Municipal y Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado.

En tanto que la propuesta ciudadana presentada por **Enrique Mayorquín** para que en el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos y el Poder Judicial se garantice la paridad de género, reformó la Ley Orgánica Municipal para queda como sigue: “Artículo 17: ...tanto en la integración del ayuntamiento como en la conformación del gabinete de primer nivel de la administración pública municipal, deberá observarse el principio de paridad de género, que se refiere a la integración cuantitativa igualitaria entre mujeres y hombres(...) así como a los subdelegados de las demarcaciones territoriales del municipio, deberá observarse el principio de paridad de género, que se refiere a la integración cuantitativa igualitaria entre mujeres y hombres”, en el mismo tenor se reformaron los marcos legislativos del poder judicial.